

legge: B. Nieto

T=6'28"

Interv. Confer. 4^a Sp-UT

15.6.98

7-5-1998

1143/D

Audizione del signor Eugenio Domingo Solans, candidato al direttorio della BCE**Hoorzitting van de heer Eugenio Domingo Solans, kandidaat voor directielid van de ECB****Audição de Eugenio Domingo Solans, candidato ao directório do BCE****Eugenio Domingo Solansin, EKP:n johtokunnan jäsen ehdokkaan kuuleminen****Utråkning av Eugenio Domingo Solans, kandidat till ECB:s direktion**

04-1143-D-CON-2

4-146

Domingo Solans. - Señor Presidente, señoras y señores diputados, aparte de una obligación, constituye para mí un alto honor y una gran responsabilidad comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial del Parlamento Europeo, en cumplimiento del artículo 109 A.2.b del Tratado de la Unión Europea, tras haber sido recomendado como candidato a miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (BCE) por los Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre celebrada aquí en Bruselas el pasado 2 de mayo.

Con la máxima diligencia posible, he tratado de dar cumplida respuesta al amplio cuestionario que me ha formulado esta comisión, lo que, unido a mi curriculum vitae, constituye una base para el desarrollo de esta audiencia y hace innecesaria una larga exposición previa de mis ideas sobre los objetivos y prioridades del BCE.

Sin embargo, antes de tratar de dar respuesta a las preguntas que sus Señorías tengan a bien efectuarme, permítanme que ponga énfasis sobre algunos de los criterios básicos que guiarían mi actuación como miembro del Comité Ejecutivo del BCE, en el caso de que mi candidatura prospere, y que están recogidos en las respuestas al cuestionario.

En primer lugar, deseo manifestar mi firme compromiso con el objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) de mantener la estabilidad de precios. En todas mis publicaciones sobre esta materia, una de las cuales se remonta a 1969, he mantenido una posición inequívoca al respecto, llegando a criticar la inflación no sólo desde la perspectiva de las perturbaciones y distorsiones que causa en la asignación de recursos económicos sino también desde un prisma ético, hasta calificarla de inmoral por el deterioro que puede llegar a causar a las rentas y al patrimonio de los ciudadanos.

En el plano práctico, mis actuaciones y decisiones como Consejero Ejecutivo del Banco de España desde 1994 han perseguido también el objetivo básico de la estabilidad, con un éxito que, desde luego, reconozco que, por lo que respecta a mi Banco, debe atribuirse en mucha mayor medida al acierto de los otros tres miembros de la Comisión Ejecutiva y, particularmente, al Gobernador, el profesor Luis Angel Rojo, así como, ya fuera del Banco de España, al resto de las políticas económicas practicadas por el Gobierno y, en general, al esfuerzo de la sociedad española.

Así, en conclusión, manifiesto formalmente y me comprometo ante ustedes como representantes de los ciudadanos de la Unión Europea a actuar y tomar decisiones encaminadas a que el euro sea una moneda estable, tanto o más que cualquiera de las monedas que se transformarán en él.

La política monetaria debe coordinarse adecuadamente con las otras políticas y actuaciones económicas de la Unión y de sus países miembros. De esta afirmación se derivan dos implicaciones.

La primera de ellas es la de que, sin perjuicio de perseguir el objetivo de la estabilidad de precios, la política monetaria del SEBC debe apoyar las políticas económicas generales de la Comunidad, con la finalidad de contribuir a la realización de los objetivos básicos establecidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión, de acuerdo con el artículo 105 del mismo Tratado. Pero, subrayo, dando prioridad a la estabilidad.

Aprovecho este punto para, en un inciso, hacer manifestación expresa de mi identificación personal con los otros fines y principios básicos de la Comunidad a los que el SEBC debe servir: crecimiento sostenible respetuoso del medio ambiente, convergencia, empleo, cohesión, economía de mercado abierta, libre competencia, solidaridad y calidad de vida.

La segunda implicación derivada de la idea de coordinación hace referencia a que la actuación ortodoxa del BCE constituye una condición necesaria pero no suficiente para conseguir la estabilidad. Sin el concurso de unas políticas presupuestarias encaminadas a la eliminación de los déficit estructurales y, en su caso, el mantenimiento de unos déficit cíclicos limitados, en los términos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, puede afirmarse que o bien no puede asegurarse la estabilidad o bien que ésta sólo puede conseguirse con unos costes socioeconómicos muy elevados. Mantener la estabilidad de precios resultará más factible cuanto más competitiva, flexible, desregulada, eficiente, descentralizada y acorde con los principios de mercado sea la actuación de los agentes e instituciones de la Unión Europea, incluido, naturalmente, el propio SEBC.

Lo que en definitiva quiero significar, señores diputados, es que el objetivo de la estabilidad constituye una responsabilidad general, sin negar el papel especialmente relevante que le corresponde en su logro al BCE y a los Bancos centrales nacionales integrados en el SEBC.